

2. Precios, cupón corrido y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado (ex cupón): 102,84 por 100.

Precio medio ponderado (ex cupón): 102,883 por 100.

Importe del cupón corrido: 2,74 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 4,034 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado: 4,032 por 100.

3. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje (excupón)	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
Peticiones competitivas:		
102,84	150,000	105,580
102,85	115,000	105,590
102,86	50,000	105,600
102,87	115,000	105,610
102,88	125,000	105,620
102,89 y superiores	350,000	105,623
Peticiones no competitivas:		
	89,533	105,623

4. Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 211,837 millones de euros.

Precio de adjudicación: 105,623 por 100.

5. De acuerdo con la autorización del apartado 5.3.2. de la Orden EHA/4247/2005, de 30 de diciembre, se ha considerado oportuno, tras consulta a los Creadores de Mercado, no convocar las subastas ordinarias previstas para los días 5 y 19 de octubre de 2006 en el calendario publicado en el apartado 1 de la Resolución de 17 de enero de 2006, de esta Dirección General.

Madrid, 25 de septiembre de 2006.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

17076 *RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2006, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el tipo de interés efectivo anual para el cuarto trimestre natural del año 2006, a efectos de calificar tributariamente a determinados activos financieros.*

A efectos de calificar tributariamente como de rendimiento explícito a los activos financieros con rendimiento mixto, conforme a lo previsto en el artículo 89 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, y en el artículo 61 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Los tipos efectivos equivalentes a los precios medios ponderados redondeados registrados en las últimas subastas del tercer trimestre del año 2006 en que se han adjudicado Bonos y Obligaciones del Estado son los siguientes:

Emisión	Fecha subasta	Tipo de interés efectivo equivalente al precio medio ponderado redondeado (%)
Bonos del Estado a 3 años al 2,90%, vto. 31.10.2008.	06.07.2006	3,675
Bonos del Estado a 5 años al 3,25%, vto. 30.07.2010.	07.09.2006	3,670
Obligaciones del Estado a 10 años al 3,15%, vto. 31.01.2016.	20.07.2006	3,988
Obligaciones del Estado a 30 años al 4,20%, vto. 31.01.2037.	21.09.2006	4,032

No habiéndose efectuado subastas de Obligaciones del Estado a quince años durante dicho trimestre.

2. En consecuencia, a efectos de lo previsto en los artículos 61 y 89 de los Reglamentos del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, respectivamente, los tipos de referencia que resultan para el cuarto trimestre natural de 2006 son el 2,940 por 100 para activos financieros con plazo igual o inferior a cuatro años, el 2,936 por 100 para aquéllos con plazo superior a cuatro años pero igual o inferior a siete y, si se tratara de activos con plazo superior, el 3,190 por 100 para el plazo de diez años y el 3,226 para el de treinta años. En el caso de que no pueda determinarse el tipo de referencia para algún plazo, será de aplicación el del plazo más próximo al de la emisión que se efectúe.

Madrid, 26 de septiembre de 2006.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

17077 *RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se acuerda la baja registral de BZ Pensiones, E.G.F.P., S.A., en el Registro administrativo especial de entidades gestoras de fondos de pensiones.*

Con fecha de registro de entrada de 17 de marzo de 2005, se comunica a esta Dirección General el acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de BZ Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, S.A. (G0090), celebrada el 9 de marzo de 2005, en la que se acuerda la disolución y liquidación de la citada sociedad, por lo que entra desde entonces en fase de liquidación.

Con fecha 18 de julio de 2006, se recibe copia autorizada de la escritura pública donde consta el acuerdo de disolución y liquidación, debidamente inscrita en el Registro mercantil, el 25 de enero de 2006. Constan también las correspondientes publicaciones en el BORME y en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio social. En dicho escrito se solicita, asimismo, la cancelación del Registro administrativo de entidades gestoras de fondos de pensiones.

El artículo 20.6 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, establece: «El acuerdo de disolución, además de la publicidad que previene el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se inscribirá en el Registro administrativo y se publicará en el Boletín Oficial del Estado y la entidad extinguida se cancelará el Registro administrativo además de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 278 de la Ley de Sociedades Anónimas».

De conformidad con lo anterior, esta Dirección General acuerda:

Primero.—Inscribir el acuerdo disolución de BZ Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, S.A., adoptado por su Junta General de Accionistas, el 9 de marzo de 2005, en el Registro administrativo especial de entidades gestoras de fondos de pensiones previsto en el artículo 11.5 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, ordenando su publicación en el Boletín General de Estado.

Segundo.—Cancelar, en consecuencia, la autorización administrativa concedida para la gestión de fondos de pensiones a BZ Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, S.A., y proceder a su baja en el citado Registro administrativo especial de entidades gestoras de fondos de pensiones.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Economía en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 14 de septiembre de 2006.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

17078 *RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro administrativo de fondos de pensiones, a Caixasabadell 2 Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 30 de marzo de 2006 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Caixasabadell 2, Fondo de Pensiones, promovido por Caixasabadell Vida, S.A. Cía. de Seguros y Reaseguros, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).